DICTAMEN N° 10/2021 U.O.C.

Para : **Oscar Salomón, Presidente H. Cámara de Senadores**

De : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **7 de octubre de 2021**

Ref. : **Ampliación de monto de contratos – Adquisición de Productos alimenticios**

Objeto

Por nota de fecha 7 de octubre de 2021, el Sr. Christian Nolding, Coordinador de Suministro de la H. Cámara de Senadores, solicita la ampliación de monto del 20% de los contratos instrumentados mediante las Órdenes de Compra de Bienes/Servicios N° 112 y 113, de fecha 8 de julio de 2021, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, suscrito con la firma PROSPER S.R.L. y de la Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 114, de fecha 9 de julio de 2021, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, suscrito con la firma CORPORACION AGARTHA S.A, mediante adjudicación de la licitación con ID N° 394.626, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2021.

La ampliación es requerida en razón de previsión de cobertura de la necesidad institucional durante los últimos meses del presente año, atendiendo los principios de Economía y Eficiencia, pues la cantidad y monto requeridos no superan el 20% del contrato original.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 112

N° Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad ampliada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido) Gs.
2	***CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 250 GR.*** Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 250 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	**30**	Oro Negro	Nacional	12.500	**375.000**
3	***CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.*** Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 500 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	**70**	Oro Negro	Nacional	24.600	**1.722.000**
4	***AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 500 GR.*** Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes. Presentación en paquetes de 500 gr., herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	**40**	Maracaju	Nacional	2.450	**98.000**
TOTAL A AMPLIAR								**2.195.000**

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 113

Nº Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad ampliada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido) Gs.
5	***AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 1 KG.*** Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes. Presentación en paquetes de 1 kg., herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Kilogramo	Paquete	**100**	Maracaju	Nacional	4.830	**483.000**
6	***YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 500 GR.*** Yerba mate elaborada. Presentación en paquetes de 500 gramos como mínimo herméticamente sellados. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	**10**	Campo Verde	Nacional	5.300	**53.000**
7	***EDULCORANTE LÍQUIDO EN FRASCO DE 250 ML.*** Presentación en frasco de 250 ml. como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por frasco.	Unidad	Frasco	**30**	Sensible	Nacional	9.470	**284.100**
11	***MATE COCIDO.*** Yerba mate soluble, cocido instantáneo. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	**10**	Pajarito	Nacional	7.000	**70.000**
TOTAL A AMPLIAR								**890.100**

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 114

Nº Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad ampliada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido) Gs.
1	***LECHE ENTERA LÍQUIDA.*** Especificaciones técnicas estándar según plantilla en el SICP.	Litros	Tetrapack	**240**	La Fortuna	Paraguay	5.040	**1.209.600**
8	***TÉ NEGRO.*** Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	**10**	Té Guaraní	Paraguay	7.200	**72.000**
9	***TÉ DE BOLDO.*** Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	**10**	Arco Iris	Paraguay	7.470	**74.700**
10	***TÉ VERDE.*** Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	**10**	Té Guaraní	Paraguay	8.314	**83.140**
TOTAL A AMPLIAR								**1.439.440**

Antecedentes

1. Acta e Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 07/2021 "Adquisición de productos alimenticios para la H. Cámara de Senadores", ID N° 394.626.

2. Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 111 y Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 112, "Adquisición de productos alimenticios", de fecha 8 de julio de 2021, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma PROSPER S.R.L.

3. Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 114, "Adquisición de productos alimenticios", de fecha 9 de julio de 2021, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma CORPORACION AGARTHA S.A.

4. Nota remitida por el Sr. Christian Nolding, Coordinador de Suministro de la H. Cámara de Senadores, de fecha 7 de octubre de 2021.

5. Nota Unidad Operativa de Contratación, por medio de la cual se solicita la conformidad de las firmas proveedoras a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación del contrato.

6. Notas de las firmas proveedoras por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación del contrato para la ejecución en el ejercicio fiscal 2021.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...* ".

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, en su tercer párrafo indica: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...* ".

Decreto 2992/2019

Que, el **Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Hechos

La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y resolución de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2021, en el marco de dicha contratación fueron firmados los contratos instrumentados mediante las Órdenes de Compra de Bienes/Servicios N° 112 y 113, de fecha 8 de julio de 2021, suscrito con la firma PROSPER S.R.L. y la Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 114, de fecha 9 de julio de 2021, suscrito con la firma CORPORACION AGARTHA S.A.

El monto total de la Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 112, en sus ítems N° 2, 3 y 4, asciende a Gs. 10.975.000.- (guaraníes diez millones novecientos setenta y cinco mil), con vigencia desde la firma de la orden compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El monto total de la Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 113, en sus ítems N° 5, 6, 7 y 11, asciende a Gs. 4.461.000.- (guaraníes cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cien), con vigencia desde la firma de la orden compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El monto total de la Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 114, en sus ítems N° 1, 8, 9 y 10, asciende a Gs. 7.197.200.- (guaraníes siete millones ciento noventa y siete mil doscientos), con vigencia desde la firma de la orden compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Sr. Christian Nolding, Coordinador de Suministro de la H. Cámara de Senadores, se hace necesaria la ampliación de los contratos instrumentados mediante las Órdenes de Compra de Bienes/Servicios N° 112, por un monto total de Gs. 2.195.000.- (guaraníes dos millones ciento noventa y cinco mil), y N° 113, por un monto total de Gs. 890.100.- (guaraníes ochocientos noventa mil cien), **totalizando Gs. 3.085.100.- (guaraníes tres millones ochenta y cinco mil cien),** suscritas con la firma PROSPER S.R.L.; y Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 114, por un monto total de **Gs. 1.439.440.- (guaraníes un millón cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta)**, suscrita con la firma CORPORACION AGARTHA S.A., de conformidad a lo establecido por el **artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.**

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato en razón de la previsión de la cobertura que hace a la demanda institucional del presente año y atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, teniendo en cuenta que la cantidad y monto requerido no supera el 20 % del contrato original, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de monto, salvo mejor parecer.

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones